



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS,
ORGANISMOS ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS**

EXPEDIENTE DE DENUNCIA: DIT 0685/2022 y su acumulado DIT
0686/2022

OFICIO: INAI/SAI/DGEPPOED/0941/2022

Asunto: Solicitud de Informe Justificado

Ciudad de México, 9 de agosto de 2022

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89, 94 y 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 81, 90 y 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5, fracción X, inciso I y 37, fracción XVI, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el numeral Décimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto al presente copia electrónica del acuerdo de admisión del veintidós de abril del presente año, relativo a las denuncias presentadas en este Instituto el día **cuatro de agosto de dos mil veintidós** por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, mismas que dio origen al expediente **DIT 0685/2022 y su acumulado DIT 0686/2022**.

En ese sentido, en cumplimiento al resolutivo **SÉPTIMO** del acuerdo de admisión arriba señalado y con fundamento en el artículo décimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita rinda ante este Instituto dentro de los **tres días siguientes a la notificación del presente**, un informe justificado respecto de la omisión de la publicación de información y la falta de actualización de las obligaciones contenidas en los formatos **48a** y **48b** de la fracción **XLVIII** del artículo **70** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto del **primero, segundo, tercer y cuarto trimestres** del ejercicio **dos mil veintidós**, a fin de que este Instituto pueda allegarse de los elementos necesarios para resolver sobre la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
**DIRECTOR GENERAL DE ENLACE CON PARTIDOS POLÍTICOS ORGANISMOS
ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS**

CRP